**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO AL TRANSPORTE PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS TURÍSTICAS Y LA ASISTENCIA A EVENTOS SINGULARES QUE PROMOCIONEN LA PROVINCIA DE VALLADOLID, AÑO 2020.**

***Primera.- Objeto de la convocatoria.***

Se convocan para el ejercicio de 2020, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones destinadas a financiar los gastos ocasionados por la contratación de transporte colectivo para la realización por centros educativos públicos y entidades sin ánimo de lucro de visitas turísticas a la provincia de Valladolid, así como para el traslado a eventos singulares que promocionen nuestra provincia.

Esta convocatoria es abierta.

***Segunda.- Régimen jurídico.***

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (en adelante RGS), y por el resto de legislación que resulte aplicable.

***Tercera.- Cuantía y aplicación presupuestaria.***

**3.1.** La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de 6.000,00 euros, consignada en las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2020:

* 203.432.02.450.02: 3.000,00 euros, con destino a centros educativos públicos.
* 203.432.02.483.02: 3.000,00 euros, con destino a entidades sin ánimo de lucro.

**3.2.** La cuantía de cada subvención no podrá superar las siguientes cantidades:

* Visitas turísticas por la provincia de Valladolid: el coste del transporte o, como máximo, 400 euros por autocar.
* Eventos singulares fuera de la provincia: el coste del transporte o, como máximo 800 euros por autocar.

**3.3.** Una misma entidad podrá presentar solicitud para visita y traslado a eventos singulares.

**3.4.** Se subvencionarán un máximo de 2 autocares por actividad.

***Cuarta.- Beneficiarios.***

Podrán ser beneficiarios de esta línea de subvención:

1. Los centros educativos públicos y entidades sin ánimo de lucro con sede en algún municipio de la provincia de Valladolid que organicen un congreso en nuestra provincia y que como complemento a dicho congreso programen visitas turísticas por la provincia para los asistentes al mismo.
2. Las entidades sin ánimo de lucro con sede en algún municipio de la provincia de Valladolid, excepto Valladolid capital, que organicen acciones promocionales fuera de la provincia referidas a eventos singulares, con el objeto de llevar a cabo una promoción turística de la provincia de Valladolid.

La asistencia a eventos relativos a presentaciones turísticas de actos relativos a la Semana Santa sólo podrá solicitarse por las Juntas Locales o Juntas de Cofradías de Semana Santa de la provincia de Valladolid.

***Quinta.- Actividades subvencionables.***

Serán actividades subvencionables las visitas turísticas a la provincia de Valladolid, así como los traslados para la realización de acciones promocionales referidas a eventos singulares que promocionen nuestra provincia, siempre que unas y otros se realicen en el año 2020.

A estos efectos tendrán la consideración de eventos singulares:

* Las presentaciones turísticas de actos relativos a la Semana Santa.
* Las Fiestas de Interés Turístico de la provincia de Valladolid.
* La presentación de la oferta turística de un municipio de la provincia de Valladolid.

***Sexta.- Gastos subvencionables.***

1. Sólo serán subvencionables los gastos de contratación de autocares para la realización de visitas turísticas o para la participación en eventos singulares.

2. Los transportes deberán realizarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

3. De forma complementaria, y si así se solicita, la Diputación de Valladolid podrá proporcionar un guía para las visitas turísticas, que será contratado por el Patronato de Turismo para este fin.

***Séptima.- Subcontratación.***

Las entidades beneficiarias de la subvención podrán subcontratar con terceros la totalidad de las actividades objeto de subvención, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 31.3 de la LGS.

En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución de las actividades subvencionadas con personas que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 29.7 de la LGS.

***Octava.- Compatibilidad.***

Las subvenciones que se concedan con ocasión de la presente convocatoria son incompatibles con cualquier tipo de ayuda que se convoque desde otro Servicio de la Diputación para el mismo fin, siendo compatible con cualquier otro tipo de ayuda que reciban los beneficiarios de otras instituciones públicas o privadas.

Sin perjuicio de la declaración que sobre esta materia deben presentar las entidades solicitantes, éstas quedan obligadas a comunicar a la Diputación de Valladolid la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la presentación de la justificación.

En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas (incluida la de la Diputación de Valladolid) podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada.

Si de los datos aportados por el beneficiario con posterioridad a la resolución de la convocatoria, o por aquellos que conozca la Institución Provincial en el ejercicio de sus funciones de inspección y control, se constata que el importe de las subvenciones excede del coste de la actividad subvencionada, se minorará a prorrata la aportación de la Diputación.

Si la concesión de la subvención se ha efectuado en base a los datos aportados por la entidad sobre subvenciones solicitadas, y con posterioridad a la resolución de la convocatoria se comunica la concesión de una subvención por importe inferior al solicitado, ello no creará derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria, no procediéndose a la revisión del importe de la subvención concedida por la Diputación de Valladolid.

No podrá utilizarse facturas subvencionadas por la Diputación de Valladolid para presentarlas como justificantes de gasto en otras líneas de subvención incompatibles, sean propias o de otras entidades, ni viceversa.

En el caso de que las líneas de subvención sean compatibles, el beneficiario deberá comunicar a la entidad convocante el importe subvencionado.

En todo caso, será de la exclusiva responsabilidad del beneficiario el incumplimiento de su obligación de comunicar fehacientemente las subvenciones concedidas, el falseamiento de los datos, y la utilización fraudulenta de facturas ya subvencionadas para acceder a subvenciones incompatibles o para obtener subvenciones que de forma acumulativa superen el importe del gasto realizado

***Novena.- Principios del procedimiento y órganos competentes.***

El procedimiento de concesión de subvenciones que se gestiona a través de la presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La aprobación de la convocatoria se efectuará por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Valladolid, previo dictamen de la Comisión Informativa de Empleo y Desarrollo Económico.

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por el Patronato Provincial de Turismo, que examinará las solicitudes, recabará, en su caso, la subsanación, aplicará los criterios de valoración y formulará dos propuestas de resolución provisional.

Dadas las características de la presente convocatoria, y habida cuenta de que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, las propuestas que se formulen tendrán carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de audiencia.

Las correspondientes propuestas de resolución definitiva no crean derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, frente a la Diputación, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Las propuestas de resolución se elevarán a la Junta de Gobierno de la Diputación por la Comisión Informativa de Empleo y Desarrollo Económico (órgano colegiado al que alude el artículo 22.1 de la LGS).

La Junta de Gobierno resolverá la convocatoria mediante dos resoluciones, una dictada en el mes de mayo y la otra en el mes de noviembre, fijando en cada caso los beneficiarios y las cantidades concedidas, así como las solicitudes excluidas y los motivos de la exclusión.

El reconocimiento y liquidación de las correspondientes obligaciones se efectuará por Decreto del Presidente de la Diputación.

Asimismo, corresponderá al Presidente de la Diputación la resolución de cuantas incidencias puedan plantearse con ocasión de la presente convocatoria.

***Décima.- Solicitudes.***

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid, conforme al modelo normalizado que se incluye como Anexo I, y se presentarán directamente en cualquiera de las oficinas de Registro de la Diputación Provincial, sitas en C/ Angustias, 44 o Avda. Ramón y Cajal, 5, de 8:30 a 14:00 h., todos los días hábiles, de lunes a viernes, y de 08:30 a 12:30 h, el día 22 de mayo, cuando éste fuera hábil (este día sólo permanecerá abierta al público la Oficina sita en C/. Angustias, 44). Los días 24 y 31 de diciembre, permanecerán cerradas estas Oficinas de Registro.

También podrán presentarse las solicitudes por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común (en adelante LPAC). Los modelos anexos estarán disponibles en la página web de la Diputación de Valladolid y en la Base Nacional de Subvenciones.

La solicitud y documentación que la acompañe, así como cualesquiera otros documentos o peticiones relacionadas con la presente convocatoria, podrán presentarse en sede electrónica.

***Decimoprimera.- Documentación.***

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

* Fotocopia del Documento de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
* Programa o memoria de la actividad subvencionada, donde conste los lugares a visitar o las acciones de promoción para eventos singulares, así como el número previsto de asistentes.
* Presupuesto de la actividad a realizar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 de la LGS, los interesados no tendrán obligación de acompañar los documentos que se encuentren en poder de la Diputación, si bien en este caso no deberán haber transcurrido más de 5 años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, y deberá indicarse expresamente la fecha y el órgano o dependencia donde fueron presentados.

En todo caso, el Patronato de Turismo podrá solicitar la documentación complementaria que estime necesaria para una correcta valoración y resolución de las solicitudes presentadas.

***Decimosegunda.- Plazo de presentación.***

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 11 de octubre de 2020 (incluido).

***Decimotercera.- Subsanación de solicitudes.***

De acuerdo con lo previsto en el artículo 23.5 de la LGS, en relación con el artículo 68 de la LPAC, los técnicos competentes del Patronato Provincial de Turismo comprobarán las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo de 10 días hábiles se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos en su solicitud, previa resolución dictada a tal efecto.

***Decimocuarta.- Criterios de valoración.***

**14.1.** En cada una de las resoluciones parciales tendrán preferencias las solicitudes formuladas para visitas turísticas a la provincia sobre la asistencia a eventos singulares.

**14.2**. En el caso de visitas, si no existen fondos suficientes en alguna de las resoluciones parciales, el criterio por el que se dará preferencia será el de visitar algún centro turístico de la Diputación de Valladolid. En caso de igualdad, se dará preferencia a quien visite varios de estos centros. Si se mantiene la igualdad se resolverá mediante sorteo público, al que se citará a los interesados.

Si la solicitud no incluye ninguna visita a centro turístico de la Diputación de Valladolid y no existen fondos suficientes, se resolverá mediante sorteo público, al que se citará a los interesados

**14.3.** En el caso de los eventos, si no existen fondos suficientes en alguna de las resoluciones parciales, el criterio por el que se dará preferencia será el del número de participantes. En caso de igualdad, se resolverá mediante sorteo público, al que se citará a los interesados.

***Decimoquinta.- Resolución y notificación.***

Al tratarse de una convocatoria abierta se producirán diversas resoluciones a lo largo del año. Concretamente, se producirán resoluciones en el mes de mayo y en el mes de noviembre de 2020.

En cada una de estas resoluciones parciales sólo se valorarán las solicitudes que estén completas. A estos efectos se considerará que una solicitud está completa cuando incluya toda la documentación exigida en las presentes bases.

En estas resoluciones parciales el importe máximo a otorgar será de 3.000 euros, a razón de 1.500 euros para cada una de las aplicaciones presupuestarias. No obstante, si en el primer periodo no se ha agotado el crédito disponible, se trasladará la cantidad no aplicada a la resolución posterior.

De la misma forma, si en la resolución del mes de noviembre sobran fondos en alguna de las aplicaciones presupuestarias, podrán aplicarse a la otra, previa modificación presupuestaria.

En cada resolución se estimarán todas aquellas solicitudes que reúnan las condiciones exigidas en las presentes bases, hasta el límite de disponibilidad presupuestaria correspondiente a cada periodo.

Las solicitudes no estimadas en la primera resolución por falta de disponibilidad presupuestaria se valorarán en la segunda resolución, y si en ésta tampoco hay disponibilidad de crédito para cubrirlas, serán desestimadas por este motivo.

En las resoluciones se hará constar de manera expresa la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, con indicación del importe concedido, así como las solicitudes desestimadas y los motivos de la desestimación.

La resolución del procedimiento se notificará a las personas interesadas de conformidad con lo previsto en el artículo 10 y siguientes de la LPAC.

***Decimosexta.- Recursos.***

El acuerdo de aprobación de la presente convocatoria es un acto de trámite cualificado, contra el que procederán los recursos pertinentes.

Contra el acuerdo de concesión, que es definitivo en vía administrativa, cabe, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Valladolid o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose en todo caso los plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, y pudiendo los interesados ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

***Decimoséptima.- Revisión de actos.***

En materia de revisión de actos se estará a lo dispuesto en el artículo 36 de la LGS.

***Decimoctava.- Seguimiento.***

La Diputación de Valladolid efectuará seguimiento y prestará el apoyo técnico preciso a las actuaciones subvencionadas a través de los técnicos competentes del Patronato Provincial de Turismo.

***Decimonovena.- Obligaciones de los beneficiarios.***

Los beneficiarios de las subvenciones tendrán las obligaciones previstas en la LGS. A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúe la Diputación de Valladolid.

Comunicar a la Diputación de Valladolid la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas.

Hacer constar expresamente el patrocinio de la Diputación de Valladolid en todos los medios utilizados para la divulgación de las actividades subvencionadas.

***Vigésima.- Control financiero.***

En cuanto al control financiero, su objeto, extensión y procedimiento para llevarlo a efecto, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes de la LGS.

***Vigesimoprimera.- Pago y justificación.***

**21.1.** Las entidades beneficiarias, previamente al pago de la subvención, deberán justificar documentalmente la realización de la actividad subvencionada, por cuantía igual o superior a la cantidad concedida, aportando a tal efecto:

* Memoria justificativa de la actuación subvencionada y del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la misma, con indicación de las actividades realizadas y los objetivos conseguidos y declaración responsable acerca de la aplicación de fondos y la obtención o no de más subvenciones para la misma actividad y balance final de ingresos y gastos según modelo que se incluye como Anexo II.
* Relación clasificada de gastos, según modelo que se incluye como Anexo III. A dicha relación se unirán las facturas originales, cuyo objeto debe coincidir con el de la solicitud que en su día presentaron y referirse al periodo para el que se concedió la subvención. En dichas facturas deberá constar el nº y fecha de la factura, el nombre y razón social del expedidor y su domicilio, el NIF del expedidor y del cliente, la firma y el sello de “pagado”, o el documento de transferencia bancaria, y el IVA o expresión IVA incluido, con indicación del artículo donde se recoja la causa de exención.

No obstante, si así se refleja en la nueva Ordenanza General de Subvenciones o en las Bases de Ejecución de 2020, o se decide por parte del órgano gestor, se admitirá como forma de justificación de la subvención en cualquiera de sus líneas y modalidades la presentación de la cuenta justificativa simplificada a que alude el artículo 75 del RGS.

En este caso, se presentarán los mismos documentos indicados en el apartado anterior, pero sin acompañar facturas ni justificantes de pago.

La Diputación de Valladolid, con medios propios o externos, comprobará a través de un sistema de muestreo los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados, que deberá tener en su poder y a disposición del órgano gestor.

En todo caso, se comunicará a los beneficiarios con antelación suficiente si deben justificar en la forma prevista en el apartado 1 de esta base, o mediante cuenta justificativa simplificada.

Si la entidad solicitante nunca ha sido beneficiaria de subvenciones gestionadas por la Diputación de Valladolid, o si desea modificar la cuenta bancaria donde debe efectuarse el ingreso, deberá presentarse ficha de datos bancarios conformada por la entidad financiera correspondiente, que está disponible en la dirección electrónica: http://www.diputaciondevalladolid.es/diputacion/modulo/dipva-tesoreria/pagos/

**21.1.** La presentación de estos documentos se realizará en el Registro General de la Diputación, sito en la C/ Angustias nº 44, o Avda. Ramón y Cajal nº 5, 47071 de Valladolid, o en las formas previstas en la base décima de la presente convocatoria, en un plazo máximo de tres meses, que se computarán bien desde la realización de la actividad subvencionada o bien desde la recepción de la notificación del Acuerdo de Junta de Gobierno por el que se concede la subvención, dependiendo del momento de solicitud de la misma.

**21.1.** Transcurrido el plazo máximo de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá a los beneficiarios para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presenten, con apercibimiento de que, de no hacerlo, se perderá el derecho al cobro de la subvención.

**21.1.**4. Si se justifica por importe inferior al concedido, se minorará la subvención en la cuantía correspondiente.

***Vigesimosegunda.- Reintegro.***

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en el artículo 37.1 de la LGS.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.

El interés de demora aplicable será el del interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Sólo podrán exigirse intereses de demora desde la fecha de pago efectivo hasta que transcurran 6 meses desde la fecha tope de justificación

La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

La competencia para acordar el reintegro corresponderá al Presidente de la Corporación, rigiéndose el procedimiento de reintegro por las disposiciones contenidas en el Titulo IV de la LPAC, con las especialidades previstas en el artículo 42 de la LGS.

***Vigesimotercera.- Infracciones y sanciones.***

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la LGS, y serán sancionables aún a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la calificación de la infracción como leve, grave o muy grave, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en el artículo 52 y siguientes de la LGS.

***Vigesimocuarta.- Publicidad.***

La presente convocatoria se publicará, en extracto, en el B.O.P. en la web de la Diputación de Valladolid y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Dado que el importe de las subvenciones a conceder, individualmente consideradas, no superarán en ningún caso los 3.000 euros, la publicidad de las subvenciones concedidas se hará en el Tablón de Anuncios de la Diputación y en la página web de la Diputación de Valladolid.

**ANEXO I**

**Subvenciones para transporte para la realización de visitas turísticas por la provincia de Valladolid y traslados a eventos singulares de promoción turística, año 2020**

Datos del solicitante

Nombre y apellidos D.N.I.

En su calidad de

Datos de la entidad

Denominación C.I.F.

Dirección

C.P. Localidad Provincia

Teléfono Correo electrónico

**DECLARA:**

1º.- Que la entidad que representa no está incursa en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones previstas en el art. 13.2 LGS, en lo que le resulte de aplicación.

2º.- Que la entidad que representa no tiene deudas con Hacienda, la Seguridad Social ni la Diputación de Valladolid.

3º.- Que No o SI (indicar la opción correcta) ha solicitado o le ha sido concedida subvención alguna para la actividad para la que se solicita la subvención por parte de Instituciones Públicas o Privadas (en el caso de que se haya solicitado u obtenido subvención deberá indicarse la entidad concedente y el importe).

**SOLICITA** le sea concedida la subvención para la visita o evento cuyas condiciones se indican (*señalar lo que corresponda*):

TRASLADO A VISITAS TURÍSTICAS:

* Fecha prevista de realización de la visita:
* Lugares a visitar:
* Número de autocares:
* Se solicita guía turístico: SI/NO
* Importe presupuesto solicitado a empresa de transporte:

TRASLADO A EVENTO SINGULAR:

* Evento singular:
* Fecha prevista de realización:
* Municipio de origen:
* Municipio de destino:
* Número de autocares:
* Número de participantes:
* Importe presupuesto solicitado a empresa de transporte:

En ................................, a ........... de ............................. de ......

Fdo: ……………………………………….

*Los datos por usted facilitados serán incluidos en un fichero titularidad de la Diputación de Valladolid, cuya finalidad es gestionar la petición formulada en el presente documento.*

*Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a entidades públicas a las que sea necesario cederlos para gestionar su solicitud, y en los supuestos previstos en la ley.*

*De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando o presentando una solicitud por escrito, acompañada de fotocopia del DNI, NIE o pasaporte, a Diputación de Valladolid (Registro de entrada), C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid.*

**SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID**

**ANEXO II**

**Subvenciones para transporte para la realización de visitas turísticas por la provincia de Valladolid y traslados a eventos singulares de promoción turística, año 2020**

D/Dª. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de la Entidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, provisto de CIF nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Excma. Diputación Provincial de Valladolid por Acuerdo de Junta de Gobierno nº ..........., de fecha ..................... de ......, presenta la siguiente:

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA, conforme con lo establecido en las bases de la convocatoria de la citada subvención, y DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO.- El programa para el que ha sido concedida la citada subvención se ha realizado en su totalidad en la fecha de..........................., cumpliendo todos los requisitos de su concesión conforme a las bases reguladoras de convocatoria de la subvención.

SEGUNDO.- Que la visita subvencionada se ha realizado por las siguientes localidades de la provincia de Valladolid: ...............................................................................................................

Que el evento singular realizado se ha llevado a cabo en…………………………………………………….

TERCERO.- Que se han alcanzado los objetivos previstos en la convocatoria de la subvención y en concreto ha supuesto un mayor conocimiento de los recursos turísticos así como de la provincia de Valladolid: (*en el caso de visita turística enumerar los recursos turísticos visitados y en el caso de evento singular, indicar brevemente en qué ha consistido la presentación turística del evento singula*r) ..........................................................................................................................................................................................................................................................................................................................................

CUARTO.- Que la liquidación de ingresos y gastos de la entidad que presido se deriva que respecto del programa o actividad realizada, el importe de las subvenciones concedidas de las diversas instituciones, no ha superado el importe total de los gastos realizados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada.

QUINTO.- Que la citada entidad SI/ NO (*indicar la opción correcta*) ha recibido subvenciones de otras instituciones públicas o privadas para la realización del mismo fin de la actividad subvencionada, teniendo la financiación de la actividad el siguiente balance final de ingresos y gastos:

|  |  |
| --- | --- |
| INGRESOS | GASTOS |
| Subvención Patronato Provincial de Turismo.........  Subvención Otras Entidades Públicas ....................  Aportación de la entidad subvencionada...................  TOTAL: ................................................ | TOTAL: .............................. |

En ................................, a ...........de .............................de ......

Firmado: El Presidente de la Entidad

**SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID**

**ANEXO III**

**Subvenciones para transporte para la realización de visitas turísticas por la provincia de Valladolid y traslados a eventos singulares de promoción turística, año 2020**

D/Dª. .............................................................................., en calidad de ……………… de la entidad …..…………………………………………., en relación con la subvención concedida por la Diputación de Valladolid, rinde la siguiente cuenta justificativa, que incluye:

I. ***RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS***:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº factura** | **Concepto** | **Proveedor (nombre y apellidos o denominación y CIF)** | **Importe** | **Fecha emisión** | **Fecha pago** |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| TOTAL | | | |  |  |

II. ***DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES***: declaro que **SI/NO** se han percibido más subvenciones de otras entidades para la realización de la actividad/inversión señalada.

*Nota. En el caso de que se hayan recibido más subvenciones deberá indicarse su importe y procedencia*.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante la Diputación Provincial de Valladolid, se firma la presente en a de 2020.

Firmado: El Presidente de la Entidad